



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-A-MDT.

Tinta, 08 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 043-2023-CM-MDT, de fecha 08 de junio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante expediente con Registro de Mesa de Partes N° 1375, de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por el Presidente del Club Deportivo Juventud de Tinta, solicita apoyo económico para los gastos de la segunda etapa inter distrital de la Copa Perú – 2023, dentro de su petición se encuentra el apoyo con buzos deportivos. De la misma manera mediante Oficio N° 001-2023-CDMTAT, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el dirigente del Club Deportivo Municipal Túpac Amaru de Tinta, solicita el apoyo con 30 buzos deportivos.

Que, mediante Informe N° 227-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la opinión y asignación presupuestal, mencionando que no existe partida específica para atender la solicitud, por lo que siendo una necesidad de atención en la promoción de la actividad deportiva como atribución de los gobiernos locales, debe ser atendido en otra modalidad, por tratarse de un campeonato oficial a nivel provincial, debiendo aprobarse y autorizarse por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 112-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto, informa que en atención a la solicitud de apoyo con buzos deportivos para los clubes deportivos que participan en la Copa Perú – 2023, se realizara las modificaciones presupuestarias en los gastos corrientes del rubro FCM, ya que está distribuido presupuestalmente para las actividades propias de la entidad de acuerdo a los fines y objetivos enmarcados en la ley Orgánica de Municipalidades, solicita que dicha autorización deba ser evaluada por el Concejo Municipal y las áreas donde cabe pronunciamiento respectivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2023-OAJ-MDT, de fecha 17 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite opinión legal opinando declarar PROCEDENTE aprobar y autorizar mediante acuerdo de Concejo, la solicitud de apoyo económico para implementación de uniformes deportivos (buzos), presentado por los directivos de las instituciones deportivas del distrito de Tinta, que vienen participando en un campeonato oficial programado por los entes deportivos.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 07 de junio de 2023, se dispone agendar en sesión de Concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal para su determinación, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo económico a favor del Club Deportivo Municipal Túpac Amaru II y el Club Deportivo Juventud Tinta, para la adquisición de un total de 60 uniformes deportivos (buzos), el cual será afecto a la Meta 0026: Fomento de la Educación, Cultura y Deporte, Rubro 07 FONCOMUN, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto realizar la implementación del presente, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente realizar las gestiones necesarias para poder atender el apoyo solicitado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE